

San Fernando del Valle de Catamarca, **06 JUL 2023**

VISTO:

La capacitación para el personal de Maestranza del Poder Judicial en materia de R.C.P. brindadas por el S.A.M.E. y coordinada por el Departamento de Medicina Laboral.

YCONSIDERANDO:

Lo informado por las coordinadoras de dicha capacitación, respecto al alto número de inasistencias a dicha capacitación.

Por ello y lo dispuesto en Acuerdo Plenario N° 1282 punto 2,

**EL SECRETARIO
DE SUPERINTENDENCIA INSTITUCIONAL
RESUELVE:**

1º) ESTABLECER LA OBLIGATORIEDAD a todo el personal de Maestranza del Poder Judicial de las capacitaciones en R.C.P. coordinadas por el Departamento de Medicina Laboral, dicho departamento continuara estableciendo el número de asistentes y practicara las notificaciones correspondientes.-

2º).- Protocolícese, notifíquese y archívese.-



Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
INSTITUCIONAL
CORTE DE JUSTICIA